



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280 -2018-MDM

Miraflores, 08 de junio del 2018.

VISTOS:

El Oficio N°037-2018-CTVC/AREQUIPA presentado a la Municipalidad con registro de tramite documentario N°04491-2018 suscrito por la Lic. Jessica Dilú Valdivia Huamán – Responsable Regional del Equipo Técnico Arequipa del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana; Informe N° 093-2018-MDM/S.SEG.C de fecha 31 de mayo del 2018 emitido por la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano; y el Informe N° 091-2018-MDM/ALE/CPET/CLN°048-2018-MDM de fecha 07 de junio del 2018 emitido por la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana esto en concordancia con lo establecido en el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 que señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en Comités de gestión de desarrollo económico y social.

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" y mediante Decreto Supremo N°012-2012-MIDIS se modifican diversos artículos del Decreto Supremo N°032-2005-PCM.

Que, en Asamblea General de fecha 10 de abril del 2018, se conformo el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales del Distrito de Miraflores, el que ejercerá sus funciones por el espacio de dos (02) años a partir de su conformación desarrollando funciones de Vigilancia a todos los programas sociales que están implementados en el ámbito del Distrito de Miraflores: PENSIÓN 65, QALI WARMA y CUNA MAS.

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que son atribuciones del Alcalde: [...] 6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la conformación del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales del Distrito de Miraflores, cuyos integrantes son:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	HORAS DE VOLUNTARIADO
1	MANUEL GONZALO MIRANDA TICA	PRESIDENTE
2	RUTH NEDYLCA CÁCERES LIMA	VICE PRESIDENTA
3	GIOVANNA ESTEFANIA CORDOVA ALVIZ	SECRETARIA
4	CARMEN LEONESA HUARACHI RIOS	FISCAL
5	DAVID COAQUIRA MAMANI	VOCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
hcg. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
OSCAR TORRES CHAMBI
ALCALDE